

379D0035

16. 1. 79

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 10/13

DECISIÓN**DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO****de 13 de enero de 1975****relativa a la nomenclatura, a los tipos de derechos convencionales de ciertos productos y a las reglas generales para la interpretación y la aplicación de la nomenclatura y de los derechos****(79/35 CECA)**

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

DECIDEN:

Artículo 1

La nomenclatura aduanera común de los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, así como los derechos convencionales vigentes para los productos a los que se aplica el Tratado institutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, son los que figuran en el Reglamento (CEE) nº 950/68 del Consejo, de 28 de junio de 1968, relativo al arancel aduanero común ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2658/74 ⁽²⁾.

La nomenclatura y los derechos aludidos se interpretarán y aplicarán de acuerdo con las disposiciones preliminares de dicho arancel.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión 72/1/CECA ⁽³⁾.

Artículo 3

Los Estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias para la ejecución de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 13 de enero de 1975.

El Presidente
Garret FITZGERALD

⁽¹⁾ DO nº L 172 de 22. 7. 1968, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 295 de 1. 11. 1974, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 1 de 1. 1. 1972, p. 383.